



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	Depósito Legal: BU. 1 - 1958
Año 1982	Jueves 5 de agosto	Número 175

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Instrucción núm. uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 34/1982, a instancia de Quintanar Industrial, S. A., representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra Carpintería Burgalesa, S. L., sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de octubre, a las once horas de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de esta segunda subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los bienes salen a esta segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de su valoración.

Bienes objeto de subasta

1. — Una sierra de cinta "Encina, SC-700" de 4 CV. Valorada en ciento ochenta mil pesetas.
2. — Una labra "Torbelán", CF-400, de 5,5 CV. Valorada en doscientas ochenta mil pesetas.
3. — Una regruesadora "Dobaso R-4", de 5,5 CV. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.
4. — Una tupi "Tekka" 50, de 5 CV. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.
5. — Una escuadradora "Assia Eli-300", de 5 CV. Valorada en quinientas cuarenta mil pesetas.
6. — Un taladro marca "Cima-CI", de 3 CV. Valorado en ciento treinta mil pesetas.
7. — Un torno para madera, de 1,5 CV. Valorado en cuarenta mil pesetas.
8. — Un esmeril "Ligua", de 0,5 CV. Valorado en diez mil pesetas.

Dado en Burgos, a veintinueve de julio de 1982. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible). 5605.—2.620,00

Juzgado de Distrito número uno

Doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito sustituto del número uno de esta ciudad, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue proceso de cognición número 178/82, sobre deslinde y amojonamiento, cuantía, cuarenta y nueve mil pesetas, instado por don Mariano Martín y Vegas, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Villagonzalo Pedernales (Burgos), representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, dirigido por el Letrado don Francisco Martínez Abascal, contra don Luis Pérez Martín, cuyas circunstancias

personales se ignoran, y demás herederos de doña Benilde Martín, vecinos de Villagonzalo Pedernales (Burgos), cuyo número y circunstancias personales se desconocen. En dicho procedimiento y por providencia de hoy he acordado entre otros particulares emplazar por medio de edictos a dichos herederos de doña Benilde Martín, para que en el improrrogable término de 6 días hábiles se personen en autos, por escrito e intervención de Letrado, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, enterándoles de que en el supuesto de personarse en la litis les serán concedidos tres días más así mismo hábiles, para contestar a la demanda, y que al efecto les serán entregados las prevenidas copias de la demanda, de los documentos acompañados a la misma y de los proveídos dictados hasta la fecha al notificarles la resolución en que se les tenga por personados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por decaídos en su derecho a la referida contestación y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demás herederos de doña Benilde Martín, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 29 de julio de 1982.—El Juez de Distrito, Susana Tárrega Talayero. 5606.—3.100,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

Juicio de faltas número 257/82.
El Sr. Juez de Distrito de esta

villa, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia atestado instruido por la Policía Municipal contra Francisco Javier Díez Juez y contra José Sánchez Martín, sobre daños, ha acordado citar a Vd. como parte para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veinticuatro de septiembre y hora de las diez para asistir a la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa se le podrá imponer la multa correspondiente, debiendo presentar las pruebas de que intente valerse; los acusados que residan fuera de la circunscripción de este Juzgado podrán dirigir escrito en su defensa o apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que sirva de cédula de citación para Francisco-Javier Díez, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de julio de 1982. — El Secretario Judicial (ilegible).

Cédulas de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas número 164 de 1982, seguidos en este Juzgado sobre daños, contra Francisco Fernández Jáuregui Ramírez, en ignorado domicilio, se ha practicado tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de nueve mil seiscientos sesenta y tres (9.663) pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días y de no ser impugnada para que haga efecto dicha cantidad y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Francisco Fernández Jáuregui Ramírez, en ignorado domicilio, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de julio de 1982. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas número 108 de 1982, seguido en este Juzgado sobre lesiones, contra Muriel Catherine Annick Aellen, residente en Francia, se ha practicado tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de 384.712 (trescientas ochenta y cuatro mil setecientos doce) pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días y de no ser impugnada para que haga efecto dicha cantidad y de no

verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al penado Muriel Catherine Annick Aellen, residente en Francia, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 28 de julio de 1982. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de Cuenta Jurada número 233 de 1981, seguidos a instancia de don Domingo Yela Ruiz, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, contra la Entidad Mercantil Pachín, Sociedad Limitada, con domicilio en esta ciudad, sobre reclamación de 1.925.059 pesetas de principal y 150.000 pesetas para gastos y costas, que hacen un total de, pesetas, 2.075.059, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez y término de 20 días y con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada:

1.º El derecho de traspaso del local comercial de la Entidad Mercantil Pachín, S. L., sito en la calle Vitoria, número 15 de esta ciudad, que comprende todos los bajos y piso primero izquierda, de conformidad con el recibo de alquiler que se paga mensualmente, formando ambos un conjunto. Tasado el local de negocio en dos millones quinientas mil pesetas y las instalaciones en un millón quinientas mil pesetas.

Para el remate se señala el día 5 de octubre de 1982 y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio por el que sale la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la subasta.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que el rematante contrae el compromiso a que se refiere el artículo 32, número 2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, quedando subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Miranda de Ebro, a 23 de julio de 1982.—El Juez, José Ramón Alonso Ochoa.—El Secretario (ilegible).

5607.—3.720,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 134/80, seguidos a instancia de D. José Ramón Pereda Salazar y otros se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Villarcayo, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. José Manuel Villar González, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía núm. 134/80 seguidos a instancia de D. José Ramón Pereda Salazar, mayor de edad, casado, tornero y vecino de Vitoria, doña Lourdes Núñez Santacruz y D. Rafael y doña María Lourdes Salazar Suñer todos mayores de edad y vecinos de Madrid, dirigidos por el Letrado D. José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representados por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz Sarabia contra D. Enrique Salazar Artola y su esposa doña Araceli Pérez Sainz, mayores de edad y vecinos de Bilbao dirigidos por Letrado D. Faustino Muga López y representados por el Procurador don Antonio González Peña y contra los herederos de D. Tomás Salazar Salazar cuyas demás circunstancias se ignoran que ha sido declarado en rebeldía en los presentes autos.

Fallo: Que desestimando como desestimo las excepciones de defectuosa constitución de la relación jurídico-procesal por indebida acumulación de acciones, la de defecto legal en el modo de proponer la demanda, así como la de liticonsorcio pasivo necesario alegada por el demandado D. Enrique Salazar Artola y estimando como estimo la demanda interpuesta por D. José Ramón Pereda Salazar, doña María Iourdes Núñez Santacruz, D. Rafael y doña María Lourdes Salazar Núñez en su propio derecho y en interés de la co-

munidad de bienes que tiene constituida con doña Felisa, D. Joaquín, D. José, D. Gregorio y D. Tomás Salazar y sus posibles legítimos herederos contra D. Enrique Salazar Artola y contra su esposa doña Araceli Pérez Sáinz así como contra los herederos de D. Tomás Salazar Salazar y sus posibles legítimos herederos, contra D. Enrique Salazar Artola y su esposa doña Araceli Pérez Sáinz, así como contra los herederos de D. Tomás Salazar Salazar y estimando parcialmente la reconvencción formulada por estos últimos debo declarar y declaro:

a) La nulidad del título en virtud del cual D. Enrique Salazar Artola y su esposa doña María Araceli Pérez Sáinz aparecen adquiriendo de D. Tomás Salazar Salazar dos fincas descritas en el hecho primero de la demanda según escritura pública otorgada en Bilbao el 4 de noviembre de 1972, causando primera inscripción números 4.432, 4.433 y 4.434 decretando la nulidad y cancelación de los referidos asientos.

b) Que la casa sita en San Millán de San Zadornil señalada con el número 59 de la calle Real, son propietarios proindiviso en una sexta parte D. Rafael y doña María Lourdes Salazar Núñez sin perjuicio de la cuota viudal usufructuaria de su esposa. Asimismo D. Enrique Salazar Artola es propietario indiviso de una sexta parte de la misma.

c) Que la cabaña y era de trillar sita en el mismo pueblo, calle de la Fuente, es propietario indiviso de dos séptimas partes, D. José Ramón Pereda Salazar, de una séptima parte doña María Lourdes y don Rafael Salazar Suñer sin perjuicio de los derechos legales hereditarios de doña María Lourdes Núñez Santacruz. Asimismo es partícipe en el mismo concepto de una séptima parte D. Enrique Salazar Artola y la comunidad hereditaria constituida entre él y sus hermanos.

d) Que sobre la huerta sita en el mismo pueblo al sitio de la Fuente y descrita en el mismo ordinal de la demanda es propietario de su mitad el actor D. Jesús Ramón Pereda Salazar, correspondiendo un sexto de la otra mitad a D. Rafael y doña María Lourdes Salazar Suñer sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que corresponde a su madre doña María Lourdes Núñez Santacruz siendo propietario de una sexta parte de dicha mitad D. Enrique Salazar Artola. Absolviendo a los demandados de las demás pretensiones aducidas por los accionantes, condenando a las partes a estar y pasar por las anteriores declaraciones; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Villarcayo, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

5615.—6.220,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

José Augusto e Irene Augusto, como lesionados, con domicilio último en Sastronville, y hoy en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de prestar declaración y ser reconocidos por el Médico Forense, siendo portadores de los documentos circulatorios.

—oOo—

José Antonio de Almeida, como perjudicado, y al denunciado Lachhab Mohamed Bent Mohamed, los dos en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado, el próximo día 4 de octubre y hora de las 11.30, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.251/82.

—oOo—

Pinto Ester, como perjudicado, Cristine Lehment, como denunciada y a Herta Lehment, como responsable civil subsidiaria, todos en ignorado paradero, para que el próximo día 4 de octubre próximo y hora de las 11.20, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.249/82.

—oOo—

El Gomati Mohamed y a José Ventura Ferreira, ambos en ignorado paradero, para que el próximo día 4 de octubre y hora de las 11.40, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 1.253/82.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES DE BURGOS

Flores Vivas Domínguez, nacido en Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo), el 20 de febrero de 1961, hijo de Andrés y Felipa, y cuyo último domicilio lo tuvo en Vitoria, Paseo La Zumaquera, núm. 39, 2.º, derecha, a fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar la Ejecutoria núm. 33/81.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 12 de julio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 192, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 500.208 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 609.839 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 43.588.
- Total del presupuesto preventivo: 1.154.635 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 79.500 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 40.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, 2.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 334.272.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 698.863.

Total del presupuesto preventivo: 1.154.635 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Cubillo del Campo, a 12 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE JARAMILLO DE LA FUENTE

Pliego de condiciones económico-administrativas para el arriendo de este coto privado de caza de Villamiel de la Sierra

Año de 1982

1.—*Objeto del contrato:* Adjudicación mediante subasta pública de acuerdo con lo previsto en el Reglamento para aplicación de la Ley de Caza del arriendo de este coto privado para su aprovechamiento cinegético.

En dicho coto se comprenderán los terrenos rústicos propiedad del Ayuntamiento, Montes públicos. — 237 Aciosa de 157 Has. — 229 Carril o Rozas de 285 Has. — 230 Costalejos de 137 Has. — 231 Matalar de 1.055 Has. y Valdelaisa, comunero de San Millán de Lara y Jaramillo de la F. cuya superficie aproximada es de 2.000 hectáreas.

Los terrenos de propiedad particular dentro del término Municipal de Jaramillo quedan excluidos, reservando los derechos de propiedad para su explotación.

2.—*Duración del contrato:* Será de ocho campañas cinegéticas, dando comienzo el primero de octubre de 1982 y terminando el primero de octubre de mil novecientos noventa.

3.—*Tipo de licitación:* A la alza se señala la cantidad de trescientas mil pesetas, por campaña cinegética.

4.—*Forma de pago:* A la firma del contrato la cantidad de seiscientos mil (600.000) pesetas y el resto hasta su totalidad por ejercicio adelantado y dentro del mes de junio de cada año, sufriendo un aumento de un diez por ciento en el año de 1986, un 20 por ciento en el año de 1987, un 30 por ciento en el año de 1988, un 40 por ciento en el año de 1989, un 50 por ciento en el año de 1990, sobre el capital objeto de la adjudicación definitiva.

5.—*Garantías:* Provisional para optar a la subasta el 4 por ciento del tipo de licitación y la definitiva el 6 por ciento del precio de arriendo por el total del importe de las ocho campañas.

6.—*Formalidades contractuales:* Formalización del contrato en plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, siendo requisito esencial aparte de los demás exigibles, la constitución de la fianza definitiva por el importe antes mencionado y la cantidad señalada en concepto de anticipo.

7.—*Derechos y deberes:* Los adquiridos recíprocamente serán los derivados de la naturaleza y objeto del contrato con arreglo a este pliego y a la normativa aplicable.

8.—*Gastos:* Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos derivados del arriendo de que se trata y respectivo contrato y de modo específico, los impuestos de lujo, importe de la matrícula del coto, anuncios, reintegros, gastos de expediente, señalización de tablillas, tasas o licencia de ICONA y cuantos puedan existir o producirse como consecuencia de este contrato.

9.—*Tribunales:* Para conocer las derivaciones del contrato, serán competentes los que correspondan a este Municipio como son el Juzgado de Paz o en su caso al del partido que correspondan.

10.—*Condiciones técnicas:* Se consideran incorporadas a este pliego de condiciones las que se señalen por ICONA respecto del aprovechamiento de que se trata.

11.—*condiciones especiales:* Se señalan las siguientes:

a) El Servicio de Guardería del coto será de cuenta del arrendatario, además a la vigilancia del campo frutos de Jaramillo de la Fuente, con denuncias por las infracciones que se cometan.

12.—*Presentación de proposiciones:* Ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas del resguardo de constitución de la garantía provisional, se entregarán en este Ayuntamiento hasta las diecisiete horas del vigésimo día hábil, contando a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones de tiempo y precio que la anterior, celebrándose al domingo siguiente que sean transcurridos el plazo de diez días hábiles.

13.—*Apertura de pliegos:* El mismo día que finalice el plazo de presentación de proposiciones a las dieciocho horas ante la mesa constituida al efecto.

14.—*Modelo de proposiciones:*

D. de años de edad, con domicilio en c/, núm., provincia de, con D. N. I. núm., por sí o en representación de (extremo que justifica con poder notarial) en relación con la subasta publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. de fecha, sobre el arrendamiento del acotado de caza BU interesándose dicho aprovechamiento, ofrece por el mismo la

cantidad de pesetas (en letra y número) con sujeción estricta al pliego de condiciones, el cual acepto de antemano en todas sus partes.

Notas: A la proposición adjuntará los justificantes de haber constituido la fianza y la declaración jurada que prescriben los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Jaramillo de la Fuente, a 20 de julio de 1982. — El Alcalde, Vicente Alonso.

5604.—7.970,00

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día veinte del actual del año en curso 1982, el primer período del concurso subasta para la contratación de las obras de ampliación de abastecimiento de agua, habiéndose admitido a la segunda fase de la licitación a don Julio Aguilar Juarros y Almacenes Delor, se señala para el día 7 de agosto del año en curso, a las trece horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la apertura de los sobres que continen la referencia "Oferta económica".

Tardajos, a 23 de julio de 1982. — El Alcalde, Raimundo de la torre.

5601.—1.100,00

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Rectificación

Nota aclaratoria al anuncio de subasta de obras entorno Iglesia, del 27-7-82:

Por error en dicho anuncio se omitió que la subasta se celebrará el día nueve de agosto, a las diecinueve horas.

Castrillo de Murcia, 2 de agosto de 1982. — El Presidente (ilegible).

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravió de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Núm. 3000-008-020.134-7, Oficina de Aranda de Duero.

Núm. 3000-028-021.972-7, Oficina de Miranda de Ebro.

Núm. 3012-028-002.384-4, Oficina de Miranda de Ebro.

Núm. 3000-037-004.321-9, Oficina Quintanar de la Sierra.

Plazo para oponerse: 15 días.

5546.—1.000,00